



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Curso Avanzado de Adobe Photoshop Dr Carlos Más

VISTO:

El EX-2020-00281073--UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación del Dr. Carlos Rubén Más para que desempeñe tareas docentes como Director y Dictante en el "Curso Avanzado de Adobe Photoshop CC Orientado a la Comunidad Científica "; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad mediante RHCD-2020-144-E-UNC-DEC#FO; Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18º de la Ord.HCS Nº 5/12;

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Diploma, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución y Evaluación de Desempeño;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total se adecuan a lo dispuesto por el art. 18º de la Ord. HCS Nº 5/12;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Personal Independiente (sin relación de empleo público) N°26.815, con el Dr. Carlos Rubén Más, CUIL 20-21362286-3, para el dictado del "Curso Avanzado de Adobe Photoshop CC Orientado a la Comunidad Científica", como Director y Dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 7 de Diciembre de 2020 hasta el 12 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.